

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.588 de 2012-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Adriana Quenguán Quipo, frente a “Duet Innova, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acta

En Móstoles, a 3 de julio de 2013.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez don Francisco Juan Sánchez Delgado, de este Juzgado de lo social número 1 con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, doña Alicia Adriana Quenguán Quipo, con permiso de residencia número X-6478495-Q, asistida por la letrada doña María del Carmen Criado Rivas, colegiada número 45.206, y como demandada, “Duet Innova, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83000125, no comparece dado que no consta debidamente citada.

No ha comparecido “Duet Innova, Sociedad Limitada”, al acto señalado para hoy y no consta su citación.

El Fondo de Garantía Salarial no comparece y consta debidamente citado.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día 3 de julio de 2013, a las once y veinte horas.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 14 de octubre de 2013, a las doce y quince horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Asimismo, se acuerda volver a enviar exhorto a Alcorcón, citar al Fondo de Garantía Salarial y remitir edictos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 30 de julio de 2013.

Por presentados los anteriores escritos en fecha 1 de julio de 2013 por el Fondo de Garantía Salarial, y en fecha 15 de julio de 2013 por la parte demandante, únanse a los autos de su razón; se tienen por efectuadas las manifestaciones en ellos contenidas y se acuerda continuar el procedimiento solamente por la reclamación de cantidad.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Duet Innova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.821/13)

